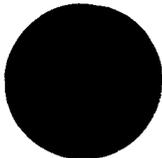


Foll.  
(1042)  
5



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

# MENSAJES MINISTERIALES

Del señor Ministro  
de Cultura y Educación de la Nación,  
Dr. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

1979

Fecha: 19.11.79  
Lugar: Bs As.  
25

I. EL DIÁLOGO  
Y LOS PROBLEMAS EDUCATIVOS

NOV	008087
SIG	Foll 042
AB	5   ej 2

*Disertación y respuestas  
del señor Ministro de Cultura y Educación  
Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO  
en el almuerzo mensual  
del Colegio de Abogados de la ciudad  
de Buenos Aires el 2 de agosto de 1979.*

E. 2: 10492

II. LIBERTAD DE ENSEÑANZA

*Discurso  
del señor Ministro de Cultura y Educación  
Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO  
el sábado 11 de agosto de 1979,  
a los alumnos de la Escuela Cristina  
Evangélica Argentina en el Estadio  
del Club Vélez Sársfield  
de la Ciudad de Buenos Aires.*

I. EL DIÁLOGO  
Y LOS PROBLEMAS EDUCATIVOS

*Disertación y respuestas  
del señor Ministro de Cultura y Educación  
Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO  
en el almuerzo mensual  
del Colegio de Abogados de la ciudad  
de Buenos Aires el 2 de agosto de 1979.*

## AGRADECIMIENTO

Quiero empezar agradeciendo a este Colegio de Abogados y especialmente a sus autoridades, por la invitación formulada para acompañarlos en su almuerzo mensual.

No dudé en aceptar vuestra invitación porque estaba seguro —como lo compruebo ahora— de que la posibilidad de encontrarme entre pares iba a resultar de gran utilidad para todos.

## AVANZAR CONSTRUYENDO

Por múltiples motivos, pero también por vocación profesional, los abogados estamos acostumbrados a cambiar ideas, a exponer y defender razones, a *avanzar construyendo desde* distintos ángulos, desentrañando la verdad subyacente a una situación a partir de dos o más posiciones originariamente divergentes y hasta antagónicas.

Está fuera de discusión que el pronunciamiento del 24 de marzo de 1976 puso fin a la crisis en que por entonces nos debatíamos, pero tan importante como ello —y aún más— es que dicho pronunciamiento puso también fin al muy largo proceso de decadencia nacional en el cual los argentinos estábamos inmersos desde las últimas décadas. Y que ese proceso de decadencia que está siendo revertido importa remontar nuevamente la cuenta, colocando a la nación en el duro sendero del reencuentro de su sentido originario y en la búsqueda de su grandeza final.

Estamos en la hora de las grandes síntesis, del realismo de los grandes planteos, de la concreción de los grandes temas;

que es decir, en la hora de las cosas y de la verdad. No más promesas alejadas de la realidad, no más engaños... no más mediocridades...

## INTERCAMBIO DE OPINIONES

Ese es el tema... y entre las muchas cosas que los argentinos tenemos que recuperar —porque estaban muy perdidas— encontramos el hábito de cambiar opiniones sobre nuestros grandes temas: La virtud republicana tan patriótica, austera y propia del señorío del abogado de exponer claramente, marcando con precisión el disenso y las razones que lo fundan discutiendo total o parcialmente una posición, pero respetando cívicamente al contrario... hacerse oír y hacer silencio para escuchar... señalar con altura y con nobleza las propias opiniones y recabar, en las mismas condiciones las opiniones contrarias. Sabiendo que provienen de un ser igual a nosotros, con diferentes y tan válidos criterios como los propios, en la compatibilización de las cuales se hallará probablemente aquello que más convenga a la Patria, que en definitiva es la pasión que más nos mueve.

## PROBLEMAS DE LA VIDA NACIONAL

Cuando accedimos al Ministerio de Cultura y Educación, en el convencimiento de que muchas de las tareas cuya resolución se nos encargaba hacían a los grandes temas y a los grandes problemas de la vida nacional y que a su respecto era necesario conocer y compatibilizar las opiniones de todos los interesados, procuramos ampliar lo más que se pudieran las bases sobre las cuales tendríamos que trabajar.

## EL ANTEPROYECTO DE LEY UNIVERSITARIA

Por ello al encarar el dictado de la Ley Universitaria cuyo proyecto teníamos que elaborar iniciamos el ya expuesto, pero

aparentemente olvidado camino que nos llevó al texto legal en que concluimos. Empezando por recorrer las veintiséis universidades, para conocer la realidad, sus problemas, sus posibilidades y apetencias, de modo tal de legislar con realismo para todas y no sólo desde la óptica de nuestros preconceptos ni de nuestra visión de la gran universidad de la gran ciudad. Es un poco mirar el problema universitario con ojos que no fueran sólo los de Buenos Aires sino los de una realidad de veintiséis universidades estatales, querida o no querida esto aparte, una realidad que teníamos veintiséis universidades estatales (porque sabíamos que había mucho más en todo el país). Por ello, como acabo de decir, con todo el equipo de colaboradores más directos visitamos detalladamente todas y cada una de las universidades nacionales. Esa visita no fue protocolar; fue de trabajo. Comenzábamos a la mañana y terminábamos a la noche; conversábamos con los Rectores y con los Decanos; nos introducíamos en las clases y hablábamos con los alumnos, de quienes recibíamos toda clase de preguntas. Todos los temas eran abordados con la mayor de las libertades.

En muchos casos, y lo digo con pena, me informaban que era la primera vez que el Ministro de Educación de la Nación llegaba a esta casa de altos estudios y era la primera vez que se sentaba allí para trabajar con nosotros sobre los problemas de la universidad. Hubo veces que el diálogo comenzó con una pregunta que por sí era un cuestionamiento: ¿Se justifica la existencia de esta universidad? y en caso afirmativo, ¿por qué? Y de ahí partíamos. (En muchos casos, siendo el primer Ministro Nacional que se llegaba hasta las mismas). Simultáneamente, un equipo técnico de la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación elaboró un trabajo base a la par que en cada universidad conforme con nuestro pedido se redactaban las posiciones y los puntos que se consideraban más importantes a tener en cuenta. El índice de los temas se publicó en todos los diarios en febrero y probablemente como estábamos

en vacaciones el mismo no fue atendido, pero ese índice de los temas en definitiva fue después el índice de la Ley.

El trabajo de planeamiento, compatibilizado y enriquecido poderosamente por los aportes de las distintas universidades —hubo universidades que hasta proyecto mandaron— fue luego precisado, concretado con mucho trabajo por una comisión de rectores de Universidades Nacionales Estatales designada por el Consejo de Rectores que se había reunido y que a solicitud nuestra en plenario aprobó este grupo asesor o comisión redactora, y cuando todo ello estuvo listo, el 19 de junio de este año fue dada a conocer en una publicitada conferencia de prensa de manera tal que la comunidad entera —especialmente la la universitaria— pudiera aún hacer sus aportes al proyecto redactado.

Y ahora, después de sesenta días de público debate del mismo, estamos en condiciones de volver a reunirnos en el Ministerio a fin de incorporar todo aquello que de positivo se ha dicho, a fin de corregir todo aquello que debe ser corregido, a fin de mejorar todo aquello que puede ser mejorado.

## APERTURA PARA EL DIÁLOGO

Hemos abierto un diálogo, el diálogo debe suponer la posibilidad de que quienes lo practican pueden admitir como válido el pensamiento del otro.

El diálogo no supone ataque y defensa sino exposición lisa, llana, cordial de opiniones.

El diálogo requiere no atribuir al otro, el tener segundas u ocultas intenciones, si es que se quiere dialogar con amplitud, pues atribuir o tenerlas implica la desnaturalización del diálogo.

El diálogo por fin requiere esforzarse, capacitarse por conocer el tema sobre el cual se va a dialogar, sus antecedentes o supuestos, su contenido, sus consecuencias; el derecho de diálogo supone el deber de capacitarse en el tema que se va a dialogar.

## LA OPINIÓN PÚBLICA Y EL ANTEPROYECTO DE LEY UNIVERSITARIA

Confiados en tales premisas hemos sometido a la opinión pública nuestro Anteproyecto de Ley Universitaria, no para producir una polémica que da la sensación de sectores enfrentados sino para recibir opiniones que en diálogo fecundo nos permitan enriquecer un proyecto que al tener como finalidad el mejoramiento del nivel universitario, puede repercutir eficazmente en la reorganización de la Nación en que estamos empeñados.

No debe buscarse otro propósito en esto que dar a publicidad el texto legal.

Hemos incitado expreso ese diálogo nacional y la prensa y los medios de comunicación han recogido abundante muestra de mucho de lo dicho.

Hay más todavía, eso que no se ha publicado en los diarios, que no se ha divulgado en los medios de comunicación, ha llegado directamente al Ministerio y seguramente se escucharán todavía algunas voces más mientras estamos trabajando en el proyecto final.

### SU OPORTUNIDAD POLÍTICA

Si entramos de lleno en el proyecto legal quiero señalar un par de características previas para que ustedes luego me pregunten en concreto sobre los diversos temas que el mismo abarca.

Se ha señalado la oportunidad política del proyecto e incluso la aparente falta de sentido que importa lanzarlo antes de la proyectada ley orgánica de educación.

Al respecto consideramos —como lo manifestáramos en un medio de prensa estos días— que en la primera parte de este proceso, se ha obtenido el orden formal de nuestras universidades. Ese orden debe ser consolidado para que no se pierda el trabajo realizado hasta aquí. Además, desde el punto de vista legal, nos encontramos ante un verdadero caos jurídico.

Veamos: la ley vigente es la Nº 20.654, dictada en marzo de 1974, carente de fines y objetivos claros y cuya aplicación no hizo más que mantener el desorden existente; si bien fue modificada, lo fue sólo parcialmente a través de la ley 21.276.

Cabe agregar a ello que muchas universidades mantienen los estatutos aprobados a la luz de la ley Nº 17.245. Ante esta situación en que diversas normas rigen una misma realidad. ¿Se puede decir que no es oportuno el dictado de la ley en estas circunstancias?

Además, el objetivo básico del Proceso de Reorganización Nacional que más se vincula al ámbito educativo habla de lograr la "conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones del ser argentino", siendo indudable que la referencia al sistema educativo, incluye también a las universidades.

Se agrega a lo expuesto, los propios términos de la ley 21.276, que en sus consideraciones habla de recuperar para la Universidad, en el más breve plazo posible, el marco institucional y el nivel académico, y en su artículo 14 disponía la obligación por parte de este Ministerio que ahora ejerzo de elevar al Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de ley en el término de ciento ochenta días, término que está vencido.

Me pregunto entonces, ¿se puede mantener un marco institucional inexistente, ante la variedad, diversidad y aún oposición de las leyes que rigen nuestras casas de estudio? ¿Se puede elevar el nivel académico con la ley dictada en marzo de 1974?

## EL ANTEPROYECTO Y LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

Con relación al aparentemente lógico reclamo por el hecho de dictar una Ley Universitaria antes de tener la Ley Orgánica de Educación, sólo diré que para el dictado de ésta es conveniente la participación plena de la Universidad y que ella

no puede darse en las condiciones actuales con la intensidad que se requiere. Por lo demás, lo hemos dicho antes de ahora, la proyectada es una ley pensada para este momento de transición, que intenta continuar el proceso de normalización que se había iniciado con los concursos de 1970 y 1971, demorado posteriormente he interrumpido en mayo de 1973 con la violenta invasión marxista de la Universidad, cuando el país entró en un cono de sombras. Y ello tiene la ventaja, de por un lado recuperar parte de aquel esfuerzo y por el otro, dar continuidad a la gestión de gobierno. ¡Tantas veces los argentinos iniciamos todo de nuevo, desaprovechando antecedentes y experiencias! . . . Y lleva tanto tiempo en materia universitaria empezar de nuevo . . . somos tan impacientes para lo que significa reorganizar y construir. Somos tan pacientes para dejar destruir. Además, como he dicho, aparte de ley transitoria, es ley para veintiséis universidades nacionales estatales, entre las cuales hay unas de nivel académico vigoroso y otras más débiles. Y a todas las cuales debemos considerar. Así como debemos recomponer el subsistema universitario argentino porque hay universidades estatales privadas y provinciales, que carecen desde 1974 de fines y objetivos generales. Y con el proyecto de ley en análisis se supera esta dificultad. Tengan ustedes en cuenta que cuando se aprobaron la Ley de Universidades Privadas y la Ley de Universidades Provinciales se hizo referencia a los fines generales de la universidad argentina, que constaba en los primeros artículos de la Ley 17.245.

Con ese sistema se creó la posibilidad de tener un subsistema universitario argentino. Con la derogación de la Ley 17.245 se dictó una ley para las universidades dependientes directamente del Estado y se dejó libradas a sus fines particulares a las universidades provinciales y a las universidades privadas.

Nada de política universitaria general las unía a los tres tipos de universidades. Nosotros aspiramos a que esta ley sea transitoria, porque aspiramos a que la universidad plenamente

recuperada y reorganizada, pueda contribuir en el dictado de la ley universitaria argentina, que será la ley definitiva, Dios mediante, y en la que quedarán involucradas no sólo las universidades nacionales estatales sino también las privadas y las provinciales, de manera tal que podamos decir: La educación pública universitaria tanto en su aspecto estatal como en su aspecto privado está compendiada en esta denominación de universidad argentina y está legislada en una sola ley.

Esa es la aspiración que tenemos y el camino para llegar a ella es ese camino de esta ley que denominamos transitoria.

Tanto la universidad privada como las provinciales tienen adecuado cuerpo de ley; las estatales, en cambio, a pesar de ser el Estado el que tiene que dictar las normas que rigen las universidades, es la que tiene una ley más defectuosa.

#### ASPECTOS DESTACABLES DEL ANTEPROYECTO: FINES Y FUNCIONES

Del Anteproyecto en sí, por razones de tiempo he de destacar sólo tres o cuatro aspectos.

En el Art. 2 —como dije— se determinan los fines, entre los que se cuentan la formación plena del hombre, la búsqueda desinteresada de la verdad y la preservación, difusión y transmisión de la cultura y el patrimonio espiritual de la Nación.

Para su logro, en el Art. 3 se establecen diversas funciones, entre las que cabe destacar la realización de investigación pura y aplicada, ya que no concebimos una universidad sin investigación.

Creemos que estos fines y funciones son propios de la universidad y por ello los más aptos y los que mejor han de posibilitar la renovación y excelencia de los estudios superiores. En 1977 de todo lo que se gasta en Ciencia y Tecnología en el país, sólo el 6% se alcanzaba a gastar (6% y un poco más) en las universidades; en 1979 ya estamos superando el 10% y lo que queremos es que la investigación vuelva a la universidad,

de la que se alejó en momentos de honda politización, buscando la tranquilidad que en la universidad no se tenía.

Y es a la luz de los arts. 2 y 3 que se refieren a los fines y objetivos que el art. 4 adquiere su dimensión propia, dado que la actividad política partidaria en los claustros no es un fin ni una función de la universidad; por el contrario, no es más que una deformación de su esencia y que lejos de favorecer la etapa formativa del alumno la perturba, impidiendo y obstaculizando la seriedad y continuidad de los estudios, el mejoramiento del nivel académico y la propia labor investigativa. Quede claro que no pretendemos erradicar la política de la universidad. Lo que pretendemos es que no haya esa politización que deviene de la acción política partidaria.

Quede claro que no intentamos que quien actúa en la política se aleje de la cátedra universitaria. No intentamos que quien tenga un cargo en los partidos políticos, sea ese el motivo para que se aleje de la cátedra universitaria. Sabemos que hay países en que eso ocurre, que quien tiene un cargo de profesor, si actúa en la vida política o si es elegido en un cargo político, se va como profesor. Pero no es ese nuestro intento, inclusive tenemos en las universidades dirigentes políticos que son profesores.

Lo que intentamos es que la conducción universitaria no se realice al mismo tiempo que la acción política. No es óbice para el que va a hacer la conducción universitaria que tenga una afiliación política. Pensamos que no debe tener un cargo de conducción política.

Es una opción: O se ejerce la conducción política o se ejerce la conducción universitaria. Esa es la opción que nosotros queremos marcar en nuestro artículo 4º. No niego que puede estar mal redactado y que puede ser susceptible de mejorar esta redacción. Ese es el principio que quiero que quede bien claro y por eso ha sido sometido a discusión. Precisamente para que se hagan aportes al respecto.

Cada comunidad u organización tiene sus fines propios y a nadie se le ocurre realizar actividad política dentro de dichas comunidades que anule sus fines o impida su obtención (piénsese en los Tribunales de Justicia, un club, en una sociedad anónima, etc.).

En la universidad sólo cabe la consideración de aquellos grandes temas que hacen al futuro del país, a sus grandes planteos y a sus grandes soluciones. Con enfoques totales, nacionales y no solamente partidistas.

### ELECCIÓN DE LOS DOCENTES

Respecto a los docentes, su elección se hará por concurso público de títulos y antecedentes, lo cual entendemos ha de actuar positivamente en la elevación del nivel académico.

Se consagra también la plena libertad académica para enseñar e investigar según los propios criterios pedagógicos y científicos.

### IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Respecto a los alumnos se asegura su participación en lo que es propio a su condición de tales y se garantiza la igualdad de oportunidades.

En tal sentido la posibilidad de arancelamiento es camino de democratización así como la gratuidad, paradójicamente, lo es de injusticia social, pues hace a la universidad gratis para quienes la pueden pagar y lejana para los que obligados a trabajar para subsistir, la costean con su contribución en los impuestos, pero no pueden acercarse a ella, a pesar de tener talento.

### LA ASIGNATURA "FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA"

Hay otro tema que me interesa y que entiendo interesa a todos ustedes. Se trata de Formación Moral y Cívica, los contenidos que hacen a esta materia.

Después de ser trabajados durante todo 1978 en el seno del Consejo Federal de Educación, fueron aprobados en diciembre pasado, un mes después de haber asumido el ministerio, por los ministros de Educación que integran, como es sabido, tal Consejo.

Se trata, lo he dicho antes y lo reitero ante ustedes, de mostrar al educando los principios que rigen en la comunidad en la que se está inserto. El mostrar los aportes del mundo grecorromano, la tradición bíblica y la concepción cristiana no pueden interpretarse como enseñanza religiosa. Tanto es así que en ninguna parte de los programas surgen exigencias profesionales.

Formación Moral y Cívica no es otra cosa que una contribución a la tarea moral que exige la índole propia de la educación que debe desenvolverse en el marco de lo ético, la virtud que hace al hombre bueno; en lo intelectual, mediante los hábitos del pensamiento que forman tanto al sabio, al científico, al profesional como al hombre en general para estar en condiciones de plantearse y responder a los problemas de la vida y también los principios del arte y la técnica que permitan recrear y construir al mundo; en lo físico, las destrezas que hacen a su salud y vigor personal. En estos tres marcos, en lo ético, en lo intelectual y en lo físico es donde pretendemos educar.

Quede en claro que en ningún momento hemos hablado del culto que cada ciudadano puede profesar, y que merece todo nuestro respeto, sino de la relación del hombre con Dios que en definitiva es una exigencia de la ley natural y que podríamos basarla con aportes inclusive anteriores a Cicerón.

Nos interesa que se tenga en cuenta la persona en todas sus dimensiones.

## LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Porque si nuestra legislación fundamental, nuestra manera de ser y vivir nos está hablando de Dios como fuente de toda

razón y justicia lo que indica que el hombre viene de Dios y vuelve a Dios, el sistema educativo no puede negar una realidad de tal forma.

Este concepto está en el preámbulo de nuestra constitución y también en las constituciones provinciales.

Bastó mencionarlo para que se interpretara en muchísimos sentidos. Hemos seguido la interpretación que contiene el trabajo realizado por el académico Alberto G. Padilla, titulado "La invocación del Preámbulo" publicado por la Academia Nacional de Derecho, año 1957, Nº 2.

Hemos seguido la de Alberdi que en su proyecto invoca "La protección de Dios, legislador de todo el Universo" y que en carta a Mitre escribe: "Las bases no son más porque ni el escritor ni el diputado hacen bases, las hace Dios".

Podríamos también mencionar a Echeverría y nuevamente a Alberdi, pero preferimos tan solo indicar la preocupación de San Martín en las Máximas a su hija Mercedes o la de Urquiza cuando al fundar el colegio Nacional de Concepción del Uruguay se preocupa especialmente de dar los elementos de formación ética e histórica del ser nacional, ya que constituían —decía— el vínculo unitivo de la nacionalidad frente a la diversidad de los orígenes familiares y provinciales de los alumnos.

Esta preocupación llevó a establecer un programa hoy vigente, y después del mismo se sugiere, como se hace con toda las materias, una bibliografía básica para el profesor. En tales circunstancias, anónimamente, se hizo circular otra bibliografía y que no correspondía con lo requerido y que a pesar de haber sido desautorizada como tal en conferencia de prensa, el mismo día en que se tuvo conocimiento de su existencia, aún hoy se la menciona como sugerida por el Ministerio.

Expreso, por último, como decía el diputado Delfín Gallo en 1884, en el debate de la Ley 1420 de Educación Común: "No hay moral sin idea de Dios, no hay moral sin idea de la responsabilidad humana, sin idea de la inmortalidad del alma".

Hoy podemos leer en el diario La Nación la opinión de un político alemán sobre la experiencia de Alemania Federal en materia de terrorismo: "No se enfrentó un terrorismo en gran escala como en la Argentina. De todas maneras las causas de ese terrorismo no fueron tanto las injusticias posibles cuanto el decaimiento de los valores morales".

Ayer Jacques Maritain, en "La Educación en este Momento Crucial", nos señalaba: "La educación es un arte, y un arte particularmente difícil, no obstante pertenece por su misma naturaleza a los dominios de la moral. La educación es un arte moral".

Yo con estas palabras podría terminar, pero quiero sí decirles a ustedes que sobre educación podemos hablar mucho más del tiempo que yo ahora he empleado y que el hecho de que yo haya tratado estos temas no excluye la posibilidad de que ustedes puedan preguntar sobre todos los temas que están sobre el tapete de educación, ciencia y cultura.

---

## II. LIBERTAD DE ENSEÑANZA

*Discurso*  
*del señor Ministro de Cultura y Educación*  
*Dr. Juan Rafael LLERENA AMADEO*  
*el sábado 11 de agosto de 1979,*  
*a los alumnos de la Escuela Cristina*  
*Evangélica Argentina en el Estadio*  
*del Club Vélez Sársfield*  
*de la Ciudad de Buenos Aires.*

Grato me resulta estar hoy con ustedes aquí: El Año Nacional del Niño y la Familia, y en este vuestro espléndido acto, reconfortan mi ánimo y me alientan a reflexionar en voz alta ante ustedes, sobre algunos aspectos de la tarea educativa, tema que a todos nos interesa.

#### NUESTRA MISIÓN IMPERATIVA

“Educar para la Paz” es la perspectiva que en este momento quiero destacar, considerando tal enfoque como uno de los más adecuados para servir a los niños y a la familia, a todos los educandos y educadores, en el cumplimiento de la misión que nos ha sido confiada.

Entendemos por “educación”, según ya dijimos en alguna otra oportunidad, el proceso que tiende a la formación integral del hombre como ser individual y social, mediante el perfeccionamiento armónico de todas sus potencialidades físicas y espirituales para el cumplimiento del bien común social y de su destino trascendente.

#### PERFECCIONAMIENTO DEL HOMBRE

Se trata de hacer, por así decir, al hombre perfecto.

Por ello, el proceso educativo no puede dejarse librado a cualquier orientación ni a un mero juego de espontaneidad: Dentro de las características peculiares de cada uno, es siempre cuestión de posibilitar, en el contexto histórico en que se vive por imperio concreto de la naturaleza social del hombre, el cum-

plimiento de la vocación humana, el perfeccionamiento de las capacidades específicas de la persona.

## LA EDUCACIÓN Y LOS VALORES

La educación así entendida es parte de un sistema de valores, que se engarza con todo el espectro de actividades en que se desarrolla la vida humana, pero cuyo eje principal está dado por la trilogía de la verdad, del bien y la belleza que planifican la inteligencia, la voluntad y los afectos, y la sensibilidad del educando que somos todos, en la ciencia, la virtud y el arte.

Hay un sujeto que debe desarrollarse armónicamente en función de fines, de alguna manera entregados a la amplitud de su libertad individual, en ese sentido, si la persona a educar, si el niño, es materia a plasmar en el proceso educativo, es también agente, y lo es en manera muy principal, de su propia perfección, que constituye su bien. Y porque es necesario que todos tendamos a la perfección, a la felicidad, de la consecuente obligación moral de buscar la verdad, el bien y la belleza, surge el derecho y la libertad para intentarlos.

## TAREA DE LOS PADRES

Pero el hombre no llega al mundo como brote espontáneo y aislado en una tierra de nadie.

Todos somos hijos; hay unos padres que engendran, quienes por la responsabilidad que significa la procreación deben procurar el desarrollo de sus pequeñas criaturas, hasta que ellas sean capaces de valerse por sí, hasta que sean semejantes a sus progenitores, que tal es el fin de la paternidad.

Por ello, el bien de la persona que es la educación lograda, si en última instancia va a depender de la respuesta individual, es primeramente encargo, derecho-deber de los padres, en virtud de lo cual, la familia, los padres no pueden ser separados ni sustituidos en la noble tarea de la educación de sus hijos, cuando aquellos están y se hallan en condiciones de desempeñarla.

## LOS GRUPOS INTERMEDIOS

Ahora bien, las necesidades de la vida y la multiforme variedad de conocimientos, disciplinas y hábitos requeridos para satisfacerlas hacen de hecho prácticamente imposible que cada familia pueda inculcarlos en los niños y jóvenes exclusivamente por sí. Entonces, aprovechando las ventajas de la vida asociada y de la diferenciación de funciones, los padres encuentran y utilizan colaboradores: Los maestros, la escuela.

En ese quehacer complementario de la educación doméstica desempeñan importante papel los denominados grupos intermedios, en los que los hombres nos congregamos para alcanzar mancomunadamente diversos fines.

En concreto, en la tarea educativa adquieren particular relevancia las instituciones conformadas para responder a la vocación humana trascendente hacia un fin último, fin englobante y decisivo en la determinación del camino y de los medios para alcanzar la perfección, objetivo y resultado de una buena educación.

Derechos y libertades del individuo, de la familia y de los grupos intermedios respecto a la educación como bien personal de todos y cada uno, en cuanto formación integral del hombre.

## EL ESTADO Y LA EDUCACIÓN

Pero, ¿y el Estado, la autoridad, nada tiene o puede decir o hacer en este campo moral que es el de la educación?

Considerada ésta como bien particular, es fácil afirmar que el Estado tiene a su respecto un papel subsidiario y, eventualmente, supletorio.

Pero como ocurre que el hombre es parte de la sociedad política que tiene como fin propio el bien común, que consiste en el conjunto de condiciones que hace posible la convivencia virtuosa de todos los miembros del cuerpo social, bien común de cuya consecución es la autoridad responsable principal, es evidente que tal autoridad, dado que la educación hace a la virtud por la que se

logra y conserva el bien común, alguna intervención ha de tener respecto a la educación.

El Estado —independientemente de los deberes morales que pudiera pensarse tienen los hombres en sociedad, la sociedad misma— no puede ni debe ser totalmente indiferente ni permanecer absolutamente pasivo en materia educativa: Por elemental necesidad de la convivencia en orden, la sociedad requiere la formación de las personas en la virtud.

A la autoridad, por tanto, le compete el procurar que las virtudes florezcan en los ciudadanos, pero —atención en esto— tan solo en el modo y en la medida en aquellas son necesarias para el bien común porque es verdad que las acciones privadas de los hombres están en principio exentas de la autoridad de los magistrados, y es en cuanto ellas tienen cierta resonancia social que caen bajo el imperio de las normas prudenciales de los gobernantes, que alientan algunas y desalientan o prohíben otras.

Por cierto que el accionar estatal no puede avasallar injustamente la legítima esfera de los derechos y libertades de individuos, familias y grupos menores, cuyo mejor desarrollo constituye, por lo demás parte integrante del bien común.

## LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA

Ahora bien, la sociedad civil, amplio hogar en que los hombres hemos de realizarnos, no es una realidad abstracta sino una comunidad concreta, dada en un contexto histórico nacional que con su peculiar tradición cultural nutre e integra la persona en la convivencia social ordenada.

En función de lo dicho es lícito afirmar que un gobierno debe atender a la educación, —las autoridades ordenan, los maestros enseñan— a la formación integral de la persona como ser individual y social, a su realización virtuosa, en el marco de la solidaridad, la justicia y el amor cívico, con común aceptación de determinados valores que confieren a la propia nación entidad e

idiosincrasia particulares, aceptación aunque más no sea de algunos contenidos mínimos.

Más concretamente, en la República Argentina, el Superior Gobierno de la Nación, encargado de conducir al bien común de la Patria, está obligado a velar por la formación moral y cívica de los integrantes del cuerpo social.

## OBJETIVO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN NACIONAL

En el aquí y ahora del país el Proceso de Reorganización Nacional tiene fijado como objetivo básico y específico en el área que nos ocupa, "la conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino", siendo su propósito el "restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia".

Y ¿cuáles son los valores esenciales a restituir, los valores y aspiraciones culturales a consolidar? Está dicho en el enunciado de otro objetivo básico, que aspira a la "vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino".

## FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA

Dentro, pues, de tal línea de pensamiento y de acción se inserta la implantación de la materia "Formación Moral y Cívica" en la currícula de los establecimientos de enseñanza media del país.

Importa destacar aquí que los contenidos mínimos de tal materia fueron estudiados durante 1978 en el seno del Consejo Federal de Educación, integrado por los Ministros o Secretarios del ramo de todo el país, quienes finalmente los aprobaron en diciembre.

## **Marco valorativo conceptual de la asignatura**

El sentido de la asignatura fue claramente establecido al fundamentarse su necesidad diciendo que en cuanto “la vida social es el fruto del esfuerzo en común de todos los miembros de comunidad”, “se hace necesario preparar a la juventud para que organice y lleve adelante su vida personal y social sobre la base de rectos principios morales que lo eleven a su perfección en todos los órdenes” y se advierte también claramente al leerse entre sus objetivos el lograr que el alumno canalice sus intereses y preocupaciones hacia una selección ajustada de ideales y valores acordes con los valores supremos de la nacionalidad, “que acentúe su formación cívico-nacional y perfeccione el desarrollo de actitudes ético-religiosas”.

Entiendo dejar, señores, así puntualizado el marco valorativo-conceptual de la asignatura “Formación Moral y Cívica” y su sentido original, pero me interesa insistir todavía un poco más sobre el particular.

## **LA CONSTITUCIÓN NACIONAL**

Si nuestra legislación fundamental, si nuestra manera de ser y vivir nos está hablando de Dios como fuente de toda razón y justicia, lo que indica que el hombre viene de Dios y vuelve a Dios, el sistema educativo no puede negar una realidad de tal porte, cual es la relación ineludible del hombre con Dios, línea en la que se inserta el recién mencionado objetivo de desarrollo de actitudes ético-religiosas, que para nada refiere a la religión por la fe.

En “Formación Moral y Cívica” pues, no se trata de la fe o culto que cada educando ha de profesar sino de la relación del hombre con Dios, que en definitiva es una exigencia de la ley natural.

Las referencias al Cristianismo no son más que remisión a valores concurrentes a la formación de nuestra cultura y que

constituyen para nosotros los argentinos una doctrina y una realidad histórico-social de peso innegable.

### **El pluralismo religioso**

La preocupación de dar en la escuela elementos de formación ética e histórica del ser nacional, tiene una larga tradición entre nosotros, tanto que hace ya ciento treinta años Urquiza, al fundar el célebre colegio Nacional de Concepción del Uruguay, tuvo presente la cuestión, porque tales elementos, decía: "Constituyen el vínculo unitivo de la nacionalidad", que él veía necesario frente a la diversidad de los orígenes familiares y provinciales de los alumnos.

El pluralismo religioso de nuestra sociedad, la indiscutible competencia de la jerarquía de las distintas comunidades sobre lo específicamente dogmático y teológico, y aun sobre la conducta moral más allá del cumplimiento de los principios de la ley y el derecho natural, y la no ingerencia o intromisión que ha de tener el Estado en tales ámbitos específicos, tornan imposible pensar que con "Formación Moral y Cívica" el gobierno intente incursionar por sí en lo confesional.

Mostrar al educando los aportes del mundo grecorromano, de la tradición bíblica y de la concepción cristiana, no puede interpretarse como enseñanza religiosa.

"Formación Moral y Cívica" no es otra cosa más que una contribución, dentro de la tarea moral que exige la índole propia de la educación, a la obra asimismo moral de la construcción del bien común.

Porque, por lo demás, pretender reducir el campo ético al interior de las iglesias, llevaría a postular un amoralismo total fuera de la religión; nos negamos a aceptar que el hombre, los grupos sociales, y la misma sociedad política deban moverse sin fines, tengan que renunciar, por así decir, a la libertad y a la responsabilidad, que son correlato de la naturaleza humana racional.

## **Principios de la asignatura**

Los valores de la moral cristiana y de la tradición nacional, la dignidad del ser argentino, cuya vigencia es preocupación del proceso de reorganización nacional son elementos constitutivos de nuestro Estado, que se hallan plasmados esencialmente en los "derechos y garantías" proclamados en nuestra Constitución Nacional.

Ellos son los principios que configuran la asignatura del caso, los conceptos y valores que oponemos los argentinos a la ideología marxista totalitaria y apátrida que enfrentamos; esto es a lo que aludí de paso hace poco como "nuestra ideología", con término que no nos satisface en cuanto implica una concepción cerrada, ajena a la riqueza de la vida.

## **Programa de enseñanza**

Dicho lo anterior, quiero señalar ahora que el "*programa*" de "Formación Moral y Cívica" aprobado por el ministerio a mi cargo tan solo para primer año, pasará a ser evaluado según corresponde tratándose de una aplicación inicial, sobre el término del actual período lectivo, oportunidad en la cual se preparará también el programa del segundo curso.

Quiero destacar aquí, también, que con el programa hoy vigente se sugiere, como se hace en todas las materias de la currícula, una bibliografía básica indicativa para el profesor, bibliografía que nada tiene que ver con otra que anónimamente se hiciera circular como tal, la que aún hoy a pesar de haber sido desautorizada en conferencia de prensa el mismo día en que se tuvo conocimiento de su existencia, se mencionan como sugerida por el ministerio; la bibliografía realmente indicada, por lo demás, está abierta a las sugerencias que se quieran hacer sobre el particular.

## Contribución al diálogo

Sectores interesados en este tema de “Formación Moral y Cívica” saben que pueden concurrir a los despachos oficiales a exponer sus inquietudes y que allí se les atiende; saben también ellos que cuando piden reserva sobre el diálogo entablado, el ministerio hace honor a la lealtad. Por desgracia, no siempre se ha dado en tales sectores una actitud semejante.

En ese sentido, queriendo siempre disipar equívocos, con autorización del señor Pastor Bongarra, paso a exponerles la conversación que tuve con él cuando en mayo pasado me invitara a hablar en este acto.

En mayo de 1979 —destaco la fecha porque se ha llegado a afirmar por ahí que mi participación en éste, y también en otro acto que fuera programado con dos meses de anticipación, es resultado de una acción política recién concertada— el Pastor Bongarra me vino a plantear su inquietud en relación al texto del artículo 2º del Decreto Nº 518/79, que a propósito de determinado título profesional expresó que el mismo “sería reconocido en el ámbito oficial cuando la enseñanza religiosa se imparta en forma obligatoria en la currícula oficial”, texto que podría llegar a interpretarse como un preanuncio de la implantación de la enseñanza religiosa obligatoria. Aclaré, entonces, al Pastor Bongarra, según el mismo lo comentara hace unos instantes, que no era tal la intención, y que el “cuando” que confunde lo único que significaba era la realidad presente en alguna de las provincias argentinas.

Además, el Pastor me preguntó, también, entonces, si “Formación Moral y Cívica” tenía un sentido confesional y si no era ella la antesala de la implantación de la enseñanza religiosa. Contesté entonces: —“No”.

Que esa simple respuesta sirva para dejar bien en claro que “Formación Moral y Cívica” no tiene un sentido confesional y que no es nuestro propósito implantar en el país la enseñanza religiosa de ningún credo en particular.

## **Palabras del señor Presidente de la Nación**

Señores: Para un encuadre definitivo de la cosa, nada mejor que reproducir las palabras pronunciadas días pasados por el excelentísimo señor Presidente de la Nación al referirse al tema en la exposición que se realizara en la Universidad de San Juan. Dijo allí el señor Presidente:

“Yo soy profundamente católico, pero entiendo que no podemos imponer un sentido confesional a una materia en un país que tiene enseñanza libre, y esa enseñanza libre no puede ir más allá de los principios esenciales que hacen a nuestro estilo de vida.

“Por otra parte, la bibliografía acepta inclusive el aporte de otras confesiones. . .

De manera que, concluía el Presidente: “No hay una actitud sectorial en la bibliografía seleccionada”.

Pero, además, expresó el señor Presidente:

“Señores: Creo que debemos ser coherentes, y fundamentalmente en materia de principios.

“Si tuvimos que defender con la sangre de hijos argentinos muy dilectos, héroes o mártires, nuestro sistema de vida que está apoyado en la concepción cristiana del mundo y del hombre como ser libre, don máspreciado que le dio Dios, y por haber sido creado a su imagen y semejanza es una persona que merece toda nuestra consideración, por todo ello debemos justamente preservar a nuestra juventud de esas insinuaciones a la que la quiso llevar la subversión.

“Pues, entonces, señores, busquemos una materia que contenga justamente la exaltación de esos valores, o es que tenemos vergüenza de esos valores que decíamos haber defendido. Ahora es el momento de defenderlos”.

## “EDUCAR PARA LA PAZ”

Dijimos al principio, señores, que la perspectiva era “Educar para la Paz”.

Porque la paz social es fruto del orden, es la tranquilidad en él, el Estado que desborda del bien común alcanzado, nos detuvimos en la educación necesaria para el logro de ese bien común posible.

Ahora cabe preguntarnos, ¿cuál es la paz a que aspiramos como la mejor ofrenda para los niños y las familias? ;

No es la paz, señores, que consiste solamente en la ausencia de lucha armada o en la inexistencia de conflictos, por pasividad y atonía de los componentes sociales.

No; no anhelamos nosotros la paz de los armisticios ni el reposo de los que duermen.

Nuestra paz, señores, es una realidad positiva y supone vida y operación.

La paz que nos motiva y convoca se insinúa primero por la educación y se define después en la convivencia virtuosa, ya que somos todos —hombres y mujeres, chicos y grandes— quienes hemos de merecer ser considerados artífices de la paz.

La paz, mis amigos, nace en el interior de los corazones y se construye en el exterior de las instituciones, en cada paso y cada instante.

A ello os invito, a ustedes, a todos mis conciudadanos, a ganar la paz para nuestra querida República.

Que Nuestro Señor Jesucristo, Príncipe de la Paz, ilumine nuestros caminos y nos regale con ella, que es en última instancia un don de lo alto.

Para los niños y familias argentinas, ese es hoy deseo de vuestro Ministro de Cultura y Educación, porque sólo así se nos podrá llamar felices.

(042)

---

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
TALLERES GRAFICOS

---